JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué (Tol), Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

INCID. DESAC. 2020-00397 de RAFAEL JOSÉ MEDINA DURANGO contra JAIME SUAREZ GUZMAN.

Comoquiera que al parecer la entidad accionada JAIME SUAREZ GUZMAN, no han cumplido escrupulosamente lo dispuesto lo dispuesto en la sentencia de tutela fechada el 7 de diciembre de 2020, proferida por este Juzgado, por lo que en consecuencia,

DISPONE:

ADMITIR el incidente de desacato promovido por RAFAEL JOSÉ MEDINA DURANGO actuando en causa propia contra JAIME SUAREZ GUZMAN.

Notifíquese por el medio más expedito al señor JAIME SUAREZ GUZMAN, y córrasele traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y pida pruebas al respecto, de conformidad con lo previsto por el artículo 129 Inciso 3º del C. G. P.

NOTIFÍQUESE y CÙMPLASE.

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ.

Escaneado con CamScanner